

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Risaralda, 13 de junio de 2023

Natalia Mejía R.
NATALIA MEJÍA RÍOS
Secretaria Ad-hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Se incorpora al expediente y deja en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por las entidades financieras Banco W (Archivo 06), Banco BBVA, Banco de Occidente, Bancolombia, Scotiabank Colpatría, Banco Popular (Archivo 08), Banco Pichincha y Baco Itaú (Archivo 10), respecto al embargo de dineros que posea el demandado en esas entidades financieras.

Así mismo, se agrega la nota devolutiva de la Oficina de Registro de aquí, respecto al embargo comunicado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-229656, informando que el señor Didier Sánchez Ospina no es titular del derecho de dominio (Archivo 011 Cuaderno 02)

Finalmente, como quiera que el embargo ordenado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-229724, propiedad del demandado sí fue inscrito en el certificado de tradición (Archivo 009 Cuaderno 2), se decreta su secuestro.

Para tal efecto, y dando aplicación al art. 37 ib., se comisiona al Alcalde Municipal de la ciudad (Secretaría de Gobierno), facultándolo para que designe secuestre que figure en la lista de auxiliares de la justicia, respetando el turno. Por su asistencia a la diligencia, procede la fijación de honorarios entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Al funcionario comisionado se le pone de presente que debe advertirle al auxiliar de la justicia que para el cabal cumplimiento de sus funciones debe atenerse a lo reglado en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso y rendir informes mensuales claros y pormenorizados, adjuntando, de ser el caso, los recibos de consignación de los depósitos que hiciere en la cuenta N° 660012031001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

Líbrese el despacho comisorio adjuntándole copia de la solicitud de la medida, el certificado de tradición, de los linderos y del presente auto.

Notifíquese

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886f066d38b5f0f09ca569a90afc2430195272b1dd4ebac209dc4e20cf59d1d7**

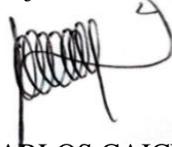
Documento generado en 16/06/2023 01:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 093 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Respuesta Oficio No. 336 Proceso: 66001 - 31 - 03 - 001 - 2023 - 00041 - 00

respuestasembargos@bancow.com.co <respuestasembargos@bancow.com.co>

Jue 30/03/2023 11:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

23033000204_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Brigitte Sanchez Redondo

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones

brsanchez@bancow.com.co

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Cali, 2023-03-30

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira

Oficio: 336

Radicación Banco W: 336

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-03-23, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
66001 - 31 - 03 - 001 - 2023 - 00041 - 00	18616986	DIDIER SANCHEZ OSPINA	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Respuesta Oficio No. 336 Proceso: 66001 - 31 - 03 - 001 - 2023 - 00041 - 00

respuestasembargos@bancow.com.co <respuestasembargos@bancow.com.co>

Jue 30/03/2023 15:58

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

23033000302_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Brigitte Sanchez Redondo

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones

brsanchez@bancow.com.co

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Cali, 2023-03-30

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira

Oficio: 336

Radicación Banco W: 336

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-03-23, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
66001 - 31 - 03 - 001 - 2023 - 00041 - 00	18616986	DIDIER SANCHEZ OSPINA	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0336 Rad. 66001310300120230004100 Consecutivo JTE1463053

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Vie 31/03/2023 12:07

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0336 Número Rad. 66001310300120230004100.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Secretario(a)

PEREIRA

RISARALDA

MARZO 31 DE 2023

PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 OFICINA 411

0

OFICIO No: 0336

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 66001310300120230004100

NOMBRE DEL DEMANDADO: DIDIER SANCHEZ OSPINA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 18616986

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1463053

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 30 del mes marzo del año 2023, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
PEREIRA
RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 OFICINA 411
MARZO 31 DE 2023
0**

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE SV-23-0058477 - CONFIDENCIAL

Laura Yohana Aya Barón <LAYA@bancooccidente.com.co>

Lun 10/04/2023 12:44

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-23-0058477.pdf;

Buen día

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancooccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Cordialmente;

Horario de atención: 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.



Laura Aya Barón
Auxiliar de Servicios UCC Bogotá | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología



Contacto: (801) 748 4000 Ext: 16745 o escríbeme por Teams 🗨️ - Bogotá.
Dir: Carrera 13 #26 A-47 – Edificio Centro Internacional Piso 18
Email: laya@bancooccidente.com.co
www.bancooccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2023

SV-23-0058477

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 5/04/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **DIDIER SANCHEZ OSPINA**

ID. Demandado: **18616986**

No. Proceso: **66001310300120230004100**

No. Oficio: **336**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: MAYRA PORRAS

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00726748 ID 76322

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 10/04/2023 16:02

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA_RL00726748_03-04-2023_270145.pdf;

Hola JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

En atención al oficio número 336, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00726748 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 3 de Abril del 2023

Código interno Nro RL00726748

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO PEREIRARespuesta al Oficio No. **336**

Rad: 66001310300120230004100

J01CCPER@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PEREIRA, RISARALDA

En atención a la solicitud del Señor(a)

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Oficio N° 336
Demandante BANCOLOMBIA SA
Valor del Embargo \$ 407,892,700.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
DIDIER SANCHEZ OSPINA - 18616986	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: deavenda

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

AE-130186-23 NC Respuesta al Oficio 336 DEL 230323 30031198

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mar 11/04/2023 11:40

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

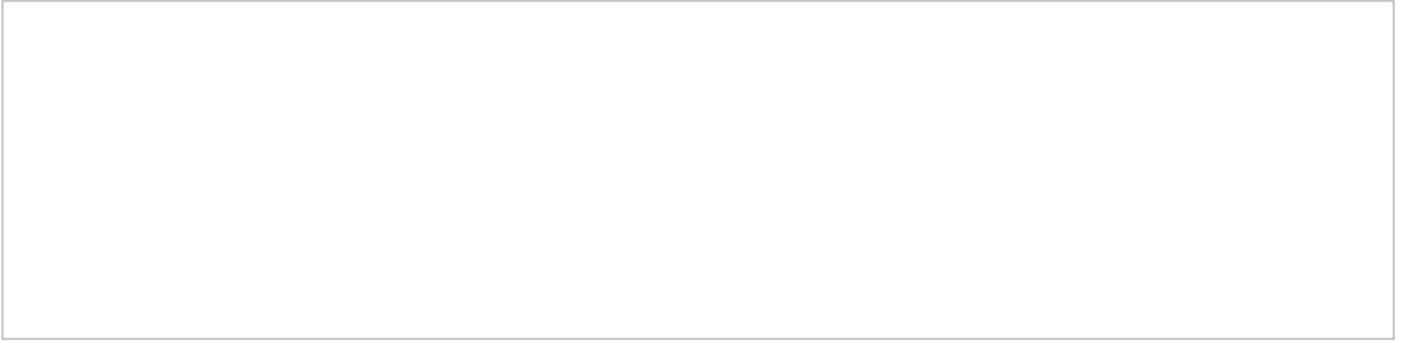
Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADDRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 30 de marzo de 2023

AE-130186-23 NC

Señores:

JUZGADO 001 CIVIL CIRCUITO PER
SECRETARIO (A)
PAL JUST TORRE A PISO 4 O
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA - RISARALDA

Referencia

Oficio: 336 DEL 230323 30031198

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 66001310300120230004100

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 14/04/2023 15:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (190 KB)

IQV00200199234.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200199234

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2023

Señor(a)

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411 A
Pereira- Risaralda

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 66001310300120230004100 OFICIO N° 336**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

oficio respuesta

Daniela Castañeda <daniela.castaneda@supernotariado.gov.co>

Mar 11/04/2023 16:29

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (428 KB)

image22550.pdf;

Daniela Castañeda

oficina registro e instrumentos públicos

tel 3143313 ext 4237

e-mail: daniela.castaneda@supernotariado.gov.co

ORIP Pereira

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

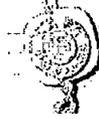
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Fecha 10/04/2023 3:09:35 p. m.

Folios: 1 Anexos 0



2902023EE00671



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Origen MONICA ALEXANDRA MARULANDA
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto EMBARGO

Pereira, 10 de abril de 2023

Doctor
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia
Ciudad

ASUNTO: Oficio No.335 de fecha 23/03/2023
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: Didier Sánchez Ospina

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud de inscripción de embargo, se registró en el folio de matrícula inmobiliaria 290-229724.

Al trámite le correspondió la radicación 2023-290-6-5463.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
Registrador Principal

Elaboró: Mónica A Marulanda V.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PEREIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS**

Impreso el 30 de Marzo de 2023 a las 01:47:06 pm

45008944

No. RADICACIÓN: **2023-290-6-5463**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890903938-8

OFICIO No.: 335 del 23/03/2023 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PEREIRA

MATRICULAS: 290-229724

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$ 24.600	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 24539997680 FECHA:

30/03/2023 VALOR PAGADO: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR DERECHOS: \$24.600

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 25.100

Usuario: 100186

Página: 1

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 09:49:02 am

Con el turno 2023-290-6-5463 se calificaron las siguientes matrículas:

290-229724

Nro Matricula: 290-229724

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA No. Catastro: 660010109000001101463901050003
MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA VEREDA: PEREIRA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) AVENIDA 30 DE AGOSTO N° 74-03 CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑADULCE P.H. APARTAMENTO 502 TORRE 1 PISO
5 (NIVEL-9.60 M)

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/03/2023 Radicación 2023-290-6-5463
DOC: OFICIO 335 DEL: 23/03/2023 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO 2023-041
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A NIT# 890903938-8

A: SANCHEZ OSPINA DIDIER CC# 18616986

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO La guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 80645

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PEREIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 30 de Marzo de 2023 a las 01:47:10 pm

45008945

No. RADICACIÓN: **2023-290-1-32327**

Asociado al turno de registro: 2023-290-6-5463

MATRICULA: **290-229724**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890903938-8

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 24539997680 FECHA: 30/03/2023

VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 100186

Nro Matrícula: 290-229724

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 10:07:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PEREIRA
FECHA APERTURA: 05/03/2020 RADICACION: 2020-290-6-3334 CON: ESCRITURA DE 20/02/2020
NUPRE: BSY0011NFHF
COD CATASTRAL: 66001010900001101463901050003
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 502 TORRE 1 PISO 5 (NIVEL-9.60 M) CON AREA DE 69.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 311, 2020/02/20, NOTARIA SEGUNDA PEREIRA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACION:

EL PREDIO OBJETO DE CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA ASÍ: 1. - ESCRITURA 1975 DEL 16/8/2019 NOTARIA SEGUNDA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL 16/8/2019 POR DIVISION MATERIAL A: CONSTRUCTORA EPIC S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-227269. -- EL PREDIO OBJETO DE DIVISION MATERIAL, FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR CONSTRUCTORA EPIC S.A.S ASÍ: 12. - ESCRITURA 1396 DEL 22/5/2018 NOTARIA SEGUNDA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL 6/12/2018 POR COMPRAVENTA DE: AGROPECUARIA LAESCO S.A.S , A: CONSTRUCTORA EPIC S.A.S REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-151299. -- 8. - ESCRITURA 746 DEL 4/3/2013 NOTARIA PRIMERA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 6/3/2013 POR COMPRAVENTA DE: CONSTRUCTORA LAESCO S.A.S , A: AGROPECUARIA LAESCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-151299. -- 5. - ESCRITURA 4241 DEL 10/8/2007 NOTARIA PRIMERA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 22/8/2007 POR COMPRAVENTA DE: LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN , A: LAESCO LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-151299. -- 4. - ESCRITURA 2142 DEL 28/6/2007 NOTARIA TERCERA 3 DE PEREIRA REGISTRADA EL 6/7/2007 POR COMPRAVENTA DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A , A: LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-151299. -- 3. - ESCRITURA 1168 DEL 26/5/2005 NOTARIA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL 26/5/2005 POR DACION EN PAGO DE: CORPORACION DEL MEDIO AMBIENTE S.A. , A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-151299. -- 2. - ESCRITURA 4885 DEL 11/10/2004 NOTARIA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 15/10/2004 POR COMPRAVENTA DE: PEREIRA 2.000 S.A. , A: CORPORACION DEL MEDIO AMBIENTE S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-151299. -- ESTE PREDIO NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA ASÍ: 1. - ESCRITURA 4885 DEL 11/10/2004 NOTARIA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 15/10/2004 POR DESENGLOBE A: PEREIRA 2.000 S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-151299. -- EL PREDIO OBJETO DE DESENGLOBE NACE A LA VIDA JURIDICA MEDIANTE DIVISION MATERIAL HECHA POR PEREIRA 2000S.A. POR MEDIO DE LA ESC. 2025 DEL 19-12-2000 NOTARIA 44 BOGOTA, REG. EL 05-01-2001 EN LA MATRICULA 290-141154. SE ADQUIERE EN MAYOR EXTENSION, LOS PREDIOS MATERIA DE DIVISION MATERIAL, POR LA SOCIEDAD PEREIRA 2000 S.A., MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, # 6309 DEL 25-09-92 NOTARIA 2A. DE BOGOTA D.C. AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO REGISTRADA A ESTE DESPACHO EL 13-11-92 AL FOLIO 290-0065682. ASI MISMO EL B.C.H. POR ESCRITURA DE DESENGLOBE, #2734 DEL 28-10-87 NOTARIA 2A. DE PEREIRA, INSCRITA AL REGISTRO EL 29-10-87 AL FOLIO 290-0065682. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, ADQUIRIO EN DACION EN PAGO QUE LE HIZO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, POR MEDIO DE LA ESCRITURA #1077 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA DE 10 DE MAYO DE 1984, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1986, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 290-0055567. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ENGLORO POR MEDIO DE LA ESC.N.216 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA, DE FECHA 1.DE FEBRERO DE 1986, REGISTRADA EL 7 DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN LAS MATRICULAS ANTES ANOTADAS. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EL PREDIO MOTIVO DE ENGLOBE DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS PARTES POR COMPRA QUE HIZO A EL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR MEDIO DE LA ESC.328 DE LA NOTARIA 3. DE PEREIRA, DE FECHA 6 DE FEBRERO 1979 Y REG. 14 DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN LAS MATRICULAS 290-0025837,25838. OTRA PARTE, POR COMPRA QUE HIZO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN MAYOR EXTENSION, EN POR

Nro Matrícula: 290-229724

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 10:07:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MEDIO DE LA ESC.1466, DE LA NOTARIA 2. DE 24 JULIO/70 REG. 25 DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN LA MATRÍCULA 290-0019102.EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ADQUIRIÓ EN MAYOR PORCIÓN Y CON OTRO PREDIO ASÍ: PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A ENRIQUE OCHOA ESC.2702NOTA. 3. PEREIRA DE 22 NOV./65 REG.7 DIC. DEL MISMO AÑO EN L. 1. PAR. T. 5FL.41 PAR. 1509.EL TRAD.ENRIQUE OCHOA D.ADQUI.ESTE PREDIO EN 2 PARTESPOR COMPRA QUE HIZO A ABRAHAM LOPEZ T. POR ESCRITURA 1263 DE LA NOTARIA 1. DE PEREIRA 16 NOV./34 REG. EL 24 NOV.MISMO AÑO L. 1. T.6. FL. 480 PTDA. 1588. POSTERIORMENTE... TERIORMENTE EL MISMO ABRAHAM LOPEZ, RATIFICO EN FAVOR DE ENRIQUE OCHOA D. POR ESC. 1263 DE FECHA 1. DE NOVIEMBRE DE 1934 POR MEDIO DE LA ESC. 862 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1935 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA REGISTRADA EL DIA 30 DE LOS MISMOS EN EL L.1. TOMO. 3. FLIO 368 PARTIDA 1238. Y LUEGO POR ES 1112 DE FECHA DE JUNIO DE 1946 DE LA NOTARIA 1. DE PEREIRA, REGISTRADA EL DIA 14 DE JUNIO DEL MISMO AÑO EN EL LIBRO 1. TOMO 3. FLIO 67 PARTIDA 1290. MARGARITA VALENCIA DE LOPEZ O TORO RATIFICO EN FORMA EXPRESA LOS CONTRATOS REALIZADOS POR SU MARIDO ABRAHAM LOPEZ O TORO AL SEVOR ENRIQUE OCHOA DIEZ, Y LOS CUALES CONSTAN COMO SE HA DICHO EN LA ESC. 1263 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1934 DE LA NOTARIA 1. DE PEREIRA, Y TAMBIEN POR ESC. 1691 POR COMPRA QUE HIZO AL MISMO ABRAHAM LOPEZ T. DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1936, REGISTRADA EL DIA 23 DE LOS MISMOS EN EL L.1. T. 4.FL. 398 PTDA. 1738. EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ADQUIRIÓ OTRA PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A ENRIQUE OCHOA D. Y LEONOR OCHOA DE ECHEVERR, POR ESC. 2702 DE LA NOTARIA 3. DE PEREIRA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1965 Y REGISTRADA COMO SE DIJO ANTERIORMENTE ENRIQUE OCHOA D. Y LEONOR OCHOA DE ECHEVERRY ADQUIRIERÓN ASÍ EL PRIMERO O SEA ENRIQUE OCHOA D. POR COMPRA DE LA MITAD A MARIA JOSEFA BERNAL VDA. DE SIERRA POR ESC. 2398 DE LA NOTARIA 3. DE PEREIRA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1956 REGISTRADA EL DIA 8 DE ENERO DE 1957 EN EL L. 1. TOMO 2. FL. PATD.45 LA TRADENTE MARIA JOSEFA BERNAL VDA. DE SIERRA, ADQUIRIÓ EN MAYOR PORCIÓN POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DEL SEVOR MARCO A. SIERRA EN JUICIO TRAMITADO EN EL JUZGADO 1 CIVIL CTO. DE PEREIRA, APROBADO POR SENTENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1955, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO EN EL L. DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 3. FOLIO 6, PTDA. 420; Y LA HIJUELA REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1956 EN EL L. 1. TOMO 5: FLIO: 408 PTDA. 3264 LEONOR OCHOA DE ECHEVERRY ADQUIRIÓ LA OTRA MITAD, POR COMPRA QUE HIZO A SOFIA LATORRE VDA. DE ARANGO, POR ESC. 748 DE 22 DE ABRIL DE 1958 DE LA NOTARIA 2. DE MANIZALES, REGISTRADA EL DIA 31 DE MAYO SIGUIENTE EN EL L. 1. IMPAR, TOMO 2. FLIO. 116 PTDA. 723. LA TRADENTE, SOFIA DE LA TORRE VDA. DE ARANGO, ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN SUCESION DE JORGE ARANGO LATORRE TRAMITADO EN EL JUZ. 1. CIVIL DEL CTO. DE PEREIRA, APROBADO POR SENTENCIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL CIA 22 DE LOS MISMOS EN EL L.1. IMPAR, TOMO 1. FLIO. 83 PTDA. 104. EL CAUSANTE JORGE ARANGO LATORRE, ADQUIRIÓ EN ASOCIO DE ENRIQUE OCHOA D. POR ESCRITURA 2398 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1956 REGISTRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1957, EN EL L.10 T. 2. FLIO 6, PRPTDA.45. JORGE ARANGO LA TORRE, ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A MARIA JOSEFA BERNAL VDA. DE SIERRA Y LA TRADENTE, MARIA JOSEFA BERNAL VDA. DE SIERRA, ADQUIRIÓ COMO SE DIJO ANTERIORMENTE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) AVENIDA 30 DE AGOSTO N° 74-03 CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑADULCE P.H. APARTAMENTO 502 TORRE 1 PISO
5 (NIVEL-9.60 M)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
290-227269

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/02/2020 Radicación 2020-290-6-3334
DOC: ESCRITURA 311 DEL: 20/02/2020 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 290-229724

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 10:07:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONSTRUCTORA EPIC S.A.S NIT# 816006765-3. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 03/11/2020 Radicación 2020-290-6-15392
DOC: ESCRITURA 1625 DEL: 29/10/2020 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0960 CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA EPIC S.A.S NIT# 816006765-3.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/02/2021 Radicación 2021-290-6-3164
DOC: ESCRITURA 341 DEL: 11/02/2021 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 180.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA EPIC S.A.S NIT# 816006765-3.
A: SANCHEZ OSPINA DIDIER CC# 18616986 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/02/2021 Radicación 2021-290-6-3164
DOC: ESCRITURA 341 DEL: 11/02/2021 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ OSPINA DIDIER CC# 18616986
A: BANCOLOMBIA S.A NIT# 890903938-8

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/02/2021 Radicación 2021-290-6-3164
DOC: ESCRITURA 341 DEL: 11/02/2021 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GIRALDO URIBE CLARA VICTORIA CC# 30335037
A: SANCHEZ OSPINA DIDIER CC# 18616986

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/03/2023 Radicación 2023-290-6-5463
DOC: OFICIO 335 DEL: 23/03/2023 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO 2023-041
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A NIT# 890903938-8
A: SANCHEZ OSPINA DIDIER CC# 18616986

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 29/03/2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Nro Matrícula: 290-229724

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 10:07:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 100186 impreso por: 4088

TURNO: 2023-290-1-32327 FECHA:30/03/2023

NIS: o+vE6IHpXIWZhSqCKNzNPPbmfRGsp7Vyl4m/DR1nDNv5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PEREIRA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

El registrador: REGISTRADOR PRINCIPAL: LUIS FERNANDO BOADA GARCIA

la guarda de la fe pública



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, 23 de marzo de 2023

Oficio No. 335

Doctor

LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA

Registrador de Instrumentos Públicos

Pereira, Risaralda.

Proceso: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandado: DIDIER SANCHEZ OSPINA C.C. 18.616.986
Radicado: 66001-31-03-001-2023-00041-00

Me permito comunicarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-229724 denunciado como propiedad del demandado y sobre el cual se encuentra inscrito Gravamen Hipotecario en favor de la entidad ejecutante.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida decretada y expedir a costa del interesado certificación sobre la situación jurídica del bien con anterioridad a diez años de ser posible (Art. 593 N° 1, del C.G.P.)

De igual manera, la parte interesada deberá imprimir este oficio para diligenciarlo ante la oficina correspondiente.

Atentamente,

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

Secretario

Firmado Por:

E-Mail: j01ecper@ccadaj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Of. 411-A - Tel. 3147761 Pereira, Risaralda

Atención virtual: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-pereira/contactenos>

(1) 2023-00041 Remisión oficio 335

1 mensaje

Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Documentos Registro Pereira <documentosregistroperreira@supemotariado.gov.co>
Cc: "lupemarcela@gmail.com" <lupemarcela@gmail.com>

30 de marzo de 2023, 11:11

Buenos días.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López LondoñoAsistente Judicial

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **(1) 2023-00041 Oficio 335 Oríp.pdf**
32K

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 20/04/2023 15:39

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (312 KB)

DNO-2023-04-8215.PDF; DNO-2023-04-8216.PDF;

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error; do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2023

DNO-2023-04-8215

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
JUAN CAICEDO
J01CCPER@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
PEREIRA RISARALDA**

**RADICADO N° 66001-31-03-001-2023-00041-00
REF: OFICIO N° 336**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que DIDIER SANCHEZ OSPINA, con identificación No 18616986 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

El Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: KEVIN OSORIO

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 25/04/2023 14:35

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_2997.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 30 de marzo de 2023

NE282518 / IQV00600343899

Señor(a):
J 1 CIV DEL CIR PEREIRA
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA - RISARALDA

REF: Oficio N°336 Proceso Res: 66001310300120230004100 / Demandante: BANCOLOMBIA SA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: DIDIER SANCHEZ OSPINA 18616986

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.